1. Aspectos Generales del Análisis.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

Por lo cual, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP, da cumplimiento al deber de realizar un análisis, durante la etapa de planeación del contrato para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo.

En consonancia con lo anterior, en la modalidad de selección de contratación directa, el análisis del sector debe incluir además del objeto del proceso de contratación, las condiciones del contrato y debe permitir a la Entidad sustentar su decisión de hacer una contratación directa y la elección del proveedor cuando aplique. Así mismo, debe dar cuenta del cumplimiento de los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Para el caso en particular de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el análisis del sector debe incluir la idoneidad y experiencia que lleva a la Entidad a contratar a la persona natural o jurídica para el desarrollo del objeto contractual.

En consecuencia, se realiza el presente análisis para la contratación en materia de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de una persona natural o jurídica con el fin de ejecutar el siguiente objeto.

2. Análisis de Perspectiva Legal

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

En consonancia con lo anterior, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada, el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

Para el caso en particular, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*"

En igual sentido, sobre el contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que*: "…h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...".*

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

La contratación de un profesional en Ingeniería de Sistemas con formación de maestría en Informática Educativa se sustenta en el marco normativo relacionado con el derecho a la educación, el mejoramiento de la calidad educativa y los procesos de evaluación institucional orientados al fortalecimiento de la gestión educativa. La Ley 842 de 2003, establece las disposiciones para el ejercicio de la ingeniería y adopta el Código de Ética Profesional. Esta norma define que las actividades relacionadas con diseño, programación, consultoría, interventoría, mantenimiento y administración de proyectos de sistemas son propias de la profesión y deben ser desarrolladas por ingenieros debidamente matriculados.

En este sentido, resulta aplicable la Constitución Política de Colombia, particularmente el artículo 67, que establece la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, y el artículo 70, que dispone el deber del Estado de promover el acceso al conocimiento, la ciencia y la tecnología como fundamentos para el desarrollo del país.

Así mismo, se consideran la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, que orienta el mejoramiento continuo de la calidad educativa, y el Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en lo relacionado con la organización del servicio educativo, la gestión institucional y los procesos de evaluación y mejoramiento de la calidad de las instituciones educativas.

En el marco del Modelo de Acreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa, la participación de un profesional en Ingeniería de Sistemas con maestría en Informática Educativa aporta competencias para la gestión técnica y el seguimiento de procesos, la organización y análisis de información, la estructuración de metodologías de trabajo, la consolidación de productos técnicos, el monitoreo del cumplimiento de las diferentes fases del proceso de evaluación y la articulación de actividades entre los diferentes actores involucrados, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento de los productos establecidos en el convenio interadministrativo suscrito entre el IDEP y la Secretaría de Educación Distrital.

La formación de posgrado en Informática Educativa complementa estas competencias al integrar estrategias para la gestión de procesos educativos, el diseño de instrumentos de seguimiento, la sistematización de información y el análisis técnico de los resultados, aportando una visión interdisciplinaria que favorece la mejora continua del Modelo de Acreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa.

3. Objeto de la Contratación.

Prestación de servicios profesionales para la gestión técnica, seguimiento y articulación de las actividades asociadas al proceso de Evaluación de colegios en el marco del Modelo de Acreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa, vigencia 2026.

4. Análisis de Perspectiva Técnica

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

Bajo cualquiera de las modalidades a través de las cuales se prestan estos servicios, se requiere del apoyo del personal que cumpla los atributos de experiencia e idoneidad requeridos por la Entidad.

En el presente estudio, se señalan las características y costos correspondientes a cada una de las modalidades bajo las cuales se prestan en el mercado servicios de actividades profesionales y de apoyo a la gestión en Colombia. Lo anterior, con el propósito de proveer elementos de juicio que permitan a la Entidad decidir acerca de la modalidad de contratación que mejor se ajusta a sus necesidades.

4.1. Clasificador de Bienes y Servicios

Se indican los Códigos al que pertenece la contratación, hasta el último nivel que aplique, así:

CODIGO UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
F **Servicios**	**80** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**11** Servicios de recursos humanos	**16** Servicios de personal temporal	**00** Servicios de personal temporal

4.2. Perfil Requerido

Para la contratación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la persona natural y/o jurídica debe cumplir el siguiente perfil:

Perfil: Profesional con título de pregrado en áreas del conocimiento relacionadas con ciencias administrativas, ingenierías, ciencias sociales, humanas y/o educación, con posgrado en la modalidad de maestría en las mismas áreas del conocimiento.

Experiencia Mínima Relacionada: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional, de los cuales al menos treinta y seis (36) meses deben ser en la gestión, implementación o direccionamiento en el desarrollo de proyectos en temas de educación o en gestión educativa.

Dicha experiencia se ajusta a lo contenido en la Resolución Interna No. 114 del 2025 por la cual "*Se actualiza y adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se definen criterios para su aplicación"* .

5. Análisis de Perspectiva Financiera

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios profesionales se refiere, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica requieren, para efecto de acreditar su idoneidad, contar con la formación profesional en la disciplina requerida, que para este caso se trata de un con título de pregrado en áreas del conocimiento relacionadas con ciencias administrativas, ingenierías, ciencias sociales, humanas y/o educación, con posgrado en la modalidad de maestría en las mismas áreas del conocimiento, Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional, de los cuales al menos treinta y seis (36) meses deben ser en la gestión, implementación o direccionamiento en el desarrollo de proyectos en temas de educación o en gestión educativa.

Así mismo, la prestación de servicios profesionales bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por los entes de control, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

6. Análisis de Perspectiva Comercial - Análisis de Demanda

Dentro de esta perspectiva se analizan los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP, celebró con anterioridad para prestar servicios profesionales para la gestión técnica, seguimiento y articulación de las actividades asociadas al proceso de Evaluación de colegios en el marco del Modelo de Acreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa, vigencia 2026.

Modalidad de Selección	Tipo de contrato	Objeto	Experiencia Requerida	Valor del Contrato	Plazo de Ejecución
Contratación directa	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de la evaluación externa de los colegios oficiales en el marco del modelo de acreditación a la excelencia a la gestión educativa 2025.	60 meses	$102.000.000	225 días
Contratación directa	Prestación de Servicios	Prestar de servicios profesionales para llevar a cabo la coordinación de la evaluación externa del Modelo de Acreditación a la Excelencia a la Gestión Educativa en el marco del Convenio No. 6332541-2024 SED - IDEP.	24 meses	$73.500.000	158 días
Contratación directa	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para el apoyo técnico del COMPONENTE 2. XVIII VERSIÓN DEL PREMIO A LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA y componente 3. Participación de docentes y directivos docentes en el marco del convenio interadministrativo No. 6332541 SED - IDEP 2024	24 meses	$59.500.000	158 días
Contratación directa	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para apoyar la coordinación de la Evaluación externa del Modelo de Acreditación a la Excelencia a la Gestión Educativa en el marco del Convenio IDEP - SED No 2797407	48 meses	$34.000.000	91 días

Modalidad de Selección	Tipo de contrato	Objeto	Experiencia Requerida	Valor del Contrato	Plazo de Ejecución
Contratación directa	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de la evaluación externa de los colegios oficiales en el marco del modelo de acreditación a la excelencia a la gestión educativa 2025.	60 meses	$102.000.000	225 días
Contratación directa	Prestación de Servicios	Prestar de servicios profesionales para llevar a cabo la coordinación de la evaluación externa del Modelo de Acreditación a la Excelencia a la Gestión Educativa en el marco del Convenio No. 6332541-2024 SED - IDEP.	24 meses	$73.500.000	158 días
Contratación directa	Prestación de Servicios	prestación de servicios profesionales para la gestión, implementación, acompañamiento y visitas del proceso de Evaluación externa del Modelo de Acreditación a la Excelencia a la Gestión Educativa en el marco del cumplimiento integral del Convenio IDEP - SED No 2797407	2 meses	$11.600.000	60 días

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario revisar lo establecido en la tabla Honorarios del IDEP, la Resolución Interna No. 114 del 2025 por la cual "*Se actualiza y adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se definen criterios para su aplicación"*, con el fin de establecer el monto a pagar por concepto de honorarios al contratista, teniendo en cuenta el perfil académico y la experiencia general como especifica.

Denominación	Experiencia mínima profesional	Honorarios
B - IV	Magister con 48 meses de experiencia	$13.509.016 - $14.220.76

De esta manera, el valor del contrato a celebrar es por la suma de **OCHETA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($84.000.000)**, incluidos todos los tributos del orden nacional y/o territorial, costos directos e indirectos, tasas, impuestos y demás contribuciones necesarias a que haya lugar, conforme a la naturaleza del contrato, que equivale a 47.97 SMMLV. Que los honorarios mensuales equivalen a **CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000),** correspondiendo estos a 7.99 SMLMV.

7. Análisis Organizacional

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de estas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

Se debe destacar -en todo caso- que los contratos de prestación de servicios profesionales no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo indicado en el presente documento, se concluye que **JOSÉ ANDRES MARTÍNEZ SILVA,** identificado con C.C. No. 79.790.361 de Bogotá, es la persona indicada para contratar toda vez que cuenta con el perfil requerido.

NISME YURANY PINEDA BÁEZ
Subdirectora General Académica
Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP

Proyectó: Ana Alexandra Díaz Najar – Profesional Universitario 219 – 01 - Subdirección Académica

Proyectó: Bethy Blanco Sandoval – Contratista Subdirección Académica